

REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE UNA CONCESIÓN

Los requisitos de la solicitud para la modificación sustancial de una concesión del dominio público portuario vienen regulados, por remisión del artículo 88.1 del *“Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante”* (TRLPEMM), en los artículos 84 y 85 del citado TRLPEMM.

Para tramitar la modificación sustancial de una concesión administrativa de ocupación del dominio público portuario, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL INTERESADO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE UNA CONCESIÓN

a) Escrito de solicitud de modificación sustancial de la concesión.

Escrito, dirigido al Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona, solicitando la modificación sustancial de la concesión, indicando el supuesto de modificación, así como los datos identificativos y de contacto (dirección, teléfono, mail) del solicitante. Este escrito, que deberá venir firmado por el representante del solicitante, deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que ni el firmante, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la *“Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”*.
- Que el solicitante cumple las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la concesión.

Se adjunta, como **Anexo nº 1**, posible modelo de solicitud de modificación sustancial de una concesión que pueden utilizar para su presentación.

b) Acreditación de la personalidad del solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se deberán presentar copias legalizadas u originales y copias simples, para su cotejo en el momento de la presentación, de:

- Escritura de apoderamiento del representante.
- N.I.F. del apoderado o del solicitante en caso de ser persona física.

c) Certificados.

- Certificados de la Seguridad Social y de Hacienda de estar al corriente de los pagos.

d) Acreditación de la solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la concesión.

A efectos de acreditar la solvencia económica, pueden aportarse las últimas cuentas anuales que posea la empresa, a ser posible, auditadas.

e) Proyecto Básico de las inversiones a ejecutar, en su caso.

En carpeta separada del resto de documentación a presentar, un ejemplar en papel, uno en formato digital (pdf firmado digitalmente) y un ejemplar editable (DOC y planos CAD) del Proyecto básico o, en su caso, del Proyecto constructivo, que deberá estar suscrito por técnico competente y adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. El mismo incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Memoria.
- Planos de delimitación de la superficie que se solicita en concesión.
- Planos de las instalaciones y obras proyectadas.
- Justificación conforme el proyecto se adapta a la ordenación urbanística vigente o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios.
- Descripción de las actividades a desarrollar en esta superficie.
- Características de las obras e instalaciones a realizar, las cuales deberán ser conformes con el Plan Director del Puerto de Barcelona, así como las futuras inversiones en reposición o mantenimiento.
- Inversiones en maquinaria y reposición de la misma.
- Análisis de posibles efectos medioambientales.
- Estudio de impacto ambiental.
- Presupuesto estimado de las obras e instalaciones, con las correspondientes unidades de obra y precios.

f) Memoria económica financiera.

Estudio económico financiero de la actividad a desarrollar en la concesión durante su plazo de vigencia y, en su caso, mediante el cual se justifique la ampliación del plazo concesional solicitada, que deberá incluir como mínimo un análisis de la inversión (Método VAN y TIR) para los años de duración de la concesión y una explicación del plan de negocio o modelo de gestión.

El estudio de viabilidad constará, de forma anualizada para toda la vida de la concesión, de las cuentas de resultado, balance (sólo si la actividad a desarrollar en la concesión es el único centro de trabajo o es la actividad principal de la persona que lo solicita) y un estudio de flujos previsionales, así como de una memoria explicativa de evolución de las principales magnitudes.

Si la actividad estuviera relacionada con el tráfico marítimo, se deberá incluir la previsión de la evolución del citado tráfico marítimo durante la vigencia de la concesión.

En el caso de que la concesión que se solicita fuera una continuación de una actividad que ya se realizara, en el estudio se incluirán las cuentas de resultados, balance y estudio de flujos de caja de los últimos tres años cerrados.

El estudio económico financiero se deberá presentar en papel y en soporte electrónico (en formato Excel).

g) Garantía provisional.

Garantía provisional por un importe equivalente al 2% del presupuesto de las obras e instalaciones a ejecutar en la concesión, si fuera el caso; sino, el importe de la garantía provisional será como mínimo de 3 mil euros.

La garantía se podrá constituir en metálico, cheque nominativo conformado a nombre de la Autoridad Portuaria de Barcelona, o aval bancario o de Compañía de Seguros autorizada, en cuyo caso la Autoridad Portuaria podrá exigir en su formalización los requisitos que estime convenientes.

La garantía provisional, una vez aprobada la modificación sustancial de la concesión por el Consejo de Administración, deberá completarse hasta el 5% del presupuesto de las obras (en concepto de garantía definitiva). En caso de que no hubiera obras e instalaciones a ejecutar en la concesión, no será necesario constituir la garantía definitiva o de construcción, debiéndose adecuar, en su caso, la garantía de explotación.

Se adjuntan, como Anexos nº 2, 3 y 4, los tres modelos de aval, el primero (1) es el provisional, el segundo (2) es el definitivo o de construcción y el tercero (3) es el de explotación.

h) Declaración de confidencialidad.

Se deberá expresar que “*Ninguna documentación presentada es confidencial*” o, por el contrario, indicar qué documentación de la presentada en la solicitud consideran confidencial, así como el motivo de dicha confidencialidad. En este punto, cabe recordar que la memoria económico financiera es uno de los documentos obligatorios a integrar en cualquier solicitud de modificación sustancial de una concesión, por lo que la misma no se podrá declarar confidencialidad, aunque sí puede declararse confidencial parte del contenido de la misma cuando se estime sensible, debiendo entregarse esta parte en documento segregado del resto de la memoria económico financiera.

i) Otros documentos y justificaciones que sean pertinentes.

Cualquier otra documentación que se estime necesaria para justificar la propuesta que se formula o que acredite la capacidad del peticionario para desarrollarla.